



**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS (ARTÍCULO 20 DECRETO 1510 DEL 2013 COMPILADO POR EL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)**

<b>AREA SOLICITANTE</b>	Gerencia EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE NAZARETH																																				
<b>RESPONSABLE:</b>	<b>CALMIDES ADAULFO GONZALEZ PRIETO</b> Gerente																																				
<b>CONTRATO A CELEBRAR</b>	El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección es el de <b>OBRA PÚBLICA</b> , de conformidad con el N°. 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.																																				
<b>DESCRIPCION DE OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<table border="1"><thead><tr><th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr></thead><tbody><tr><td>72</td><td>10</td><td>29</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES</td></tr><tr><td>72</td><td>12</td><td>14</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS</td></tr><tr><td>72</td><td>15</td><td>11</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA</td></tr><tr><td>72</td><td>15</td><td>15</td><td>SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS</td></tr><tr><td>72</td><td>15</td><td>16</td><td>SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN</td></tr><tr><td>72</td><td>15</td><td>17</td><td>SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL</td></tr><tr><td>72</td><td>15</td><td>29</td><td>SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL</td></tr><tr><td>72</td><td>15</td><td>27</td><td>SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO</td></tr></tbody></table>	Segmentos	Familia	Clase	Nombre	72	10	29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS	72	15	11	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA	72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	72	15	16	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN	72	15	17	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL	72	15	29	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	72	15	27	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
Segmentos	Familia	Clase	Nombre																																		
72	10	29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES																																		
72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS																																		
72	15	11	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA																																		
72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS																																		
72	15	16	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN																																		
72	15	17	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL																																		
72	15	29	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL																																		
72	15	27	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO																																		
<b>BANCO DE PROYECTO</b>	Para el Estudio Técnico del Formato PE-05 consignado en la ficha MGA (Metodología General Ajustada) radicado con en el Ministerio de Salud																																				
<b>PROGRAMA PDM</b>	Salud Publica																																				
<b>PROGRAMA PLAN DESARROLLO DEPARTAMENTAL</b>	Equidad Social																																				
	<p>La ESE está incluido en la clase de sujetos de derecho público que por su naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, la administración estima que para mayores garantías deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio general LA CUANTÍA, y cuya determinación, según enseñó el derogado artículo 24° numeral 1° de la ley 80 de 1993, y ahora el literal b.) del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, es directamente proporcional al presupuesto del contrato y de la entidad que lo pretende celebrar.</p> <p>En efecto, mediante Acuerdo Municipal No 037 del 1° de diciembre de 1995, fue creada la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital de Nazareth, cuyo objetivo es la Prestación de Servicios de Salud, constituida como una Categoría Especial de Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, en concordancia con las leyes 715 de 2001 y 1122 de 2007 y 1438 de 2011.</p> <p>Y por su parte, la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."</p> <p>Por tal virtud los Estatutos y Manual de Contratación de la Entidad disponen unas reglas de contratación para cuantías como las del presente estudio, como es la siguiente:</p>																																				



**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION**

DESDE 500 S.M.L.M.V EN ADELANTE.

**SOLICITUD FORMAL DE COTIZACIONES U OFERTAS.-** Para la celebración de contratos que superen los quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes en adelante. Y Aprobación de la Junta Directiva.

El Hospital elaborará solicitud formal de cotizaciones u ofertas la cual deberá ser publicada en la página Web de la entidad, por un término mínimo de tres (3) días hábiles

**DOCUMENTOS:**

1. Elaboración de los términos de la invitación para el proceso de selección.
2. Estudio Del Sector
3. Elaboración de los términos de la invitación para el proceso de selección.
4. Publicación de la licitación del proceso de selección en la página WEB de la entidad, y en el SECOP y

Que aunque si bien dan cumplimiento a los principios de la función pública y contratación estatal, esta gerencia, ante la connotación de las obras, su trascendencia y en procura de la mayor pluralidad de oferentes, dispone adelantar la presente contratación siguiendo las instancias y mayores tiempos de una licitación pública.

**OBJETO:**

**REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARET DEL MUNICIPIO DE URIBIA.**

La E.S.E Hospital de Nazareth cuenta con una población totalmente indígena, las cuales requieren acceder de manera oportuna a los servicios de baja complejidad integral; sin embargo no se tiene la infraestructura física adecuada para garantizar la prestación de servicios. Esto afecta la calidad de vida de los habitantes.

Las debilidades en la infraestructura física existente generan falta de oportunidad en la atención por la insuficiencia de espacio físico adecuado. La prestación del servicio de salud se realiza en áreas y ambientes no aptos, que no cuentan con las dimensiones mínimas para una atención de calidad. Los estándares que definen los servicios de salud a través de las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996 no se cumple, lo que impiden una buena prestación de los servicios de salud.

La situación de la infraestructura física de la E.S.E no ha sido la más adecuada para la prestación de servicios, la cual presenta deterioro y por mucho tiempo no se les realiza el mantenimiento periódico que requiere por sus condiciones actuales.

Otro punto que resaltar, es que en dichas condiciones de infraestructura es prácticamente imposible realizar mayores mejoras e implementar ambientes como son los de laboratorio, Consulta de medicina general, consulta prioritaria, odontología, promoción y prevención, fundamentales en el primer nivel de atención. El proyecto nace de la intención de solucionar una situación con efectos negativos en la población o de aprovechar una oportunidad ofrecida por las condiciones presentes en un contexto particular; es decir de intervenir el problema central para transformarlo; es decir, intervenir la "Deficiente infraestructura física hospitalaria para la prestación de los servicios de baja complejidad integral", ofreciendo soluciones concretas y estructurales.



<b>IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD</b>	<p>Actualmente los 28650 habitantes de Nazareth Municipio De Uribia, se les presta una deficiente prestación de servicios de baja complejidad integral.</p> <p>Por lo anterior se requiere de la Reposición de la infraestructura física de la E.S.E Hospital de Nazareth del municipio de Uribia, priorizado con recursos de la Nación.</p> <p>La ESE HOSPITAL DE NAZARETH, prioriza el proyecto como una necesidad inmediata debido a las deficiencias en la infraestructura física de la ESE. Previamente se ha verificado que el proyecto este articulada con el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de Empresa Sociales del Estado de La Guajira vigente y que se encuentra incluido en el Plan Bienal de Inversiones en Salud periodo 2022-2023, el cual se encuentra debidamente aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>En efecto, mediante Resolución No. 933 de 2023, aclarada mediante Resolución No. 977 del 20 de Junio del 2023, se asignaron los siguientes recursos del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional", con código BIDINI 2018011000036, a las entidades públicas, dentro de las que se encuentra la E.S.E Hospital De Nazareth con el siguiente recurso autorizado:</p> <table border="1" data-bbox="451 808 1425 884"><tr><td>URIBIA</td><td>ESE HOSPITAL DE NAZARETH</td><td>REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL DE NAZARETH, URIBIA GUANIRA</td><td>36.794.622.299</td></tr></table> <p>Siendo designado ejecutor de estos recursos la E.S.E Hospital De Nazareth. Es por ello que resulta necesario contar con una persona jurídica o natural que atendiendo la necesidad expuesta, pueda ejecutar las obras que se requieren. Así, se requiere celebrar un contrato para la ejecución del objeto referenciado.</p>	URIBIA	ESE HOSPITAL DE NAZARETH	REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL DE NAZARETH, URIBIA GUANIRA	36.794.622.299
URIBIA	ESE HOSPITAL DE NAZARETH	REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL DE NAZARETH, URIBIA GUANIRA	36.794.622.299		
<b>RUBRO:</b>	2.3.2.02.02.005 Servicios de la Construcción				
<b>PRESUPUESTO:</b>	<p>TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 35.226.584.573,00) M/L., con cargo al presupuesto la ESE vigencia 2023, Recursos de Regalías.</p> <p><i>El valor total del contrato que se llegare a celebrar incluye todos los costos, impuestos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto.</i></p>				
<b>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</b>	<p>El objeto a contratar es la <b>REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E HOSPITAL DE NAZARET DEL MUNICIPIO DE URIBIA.</b></p> <p>Resultante del proceso de Invitación Pública a ser adelantado, se celebrará un Contrato de Obra Pública.</p>				
<b>PLAZO:</b>	El contrato de obra se realizará durante VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única que se constituya.				



	<p>Los recursos asignados corresponden al SGR, por lo que se encuentra enmarcada dentro de la bianualidad 2023-2024.</p>
<p><b>DEFINICION TECNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b></p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Mejorar la infraestructura física hospitalaria para la prestación de los servicios de baja complejidad integral.</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✚ Aumentar la disponibilidad de Infraestructura con el requerimiento adecuado para la atención de servicios de salud.</li><li>✚ Disponer de áreas y ambientes aptos para la atención de los servicios de salud</li></ul> <p><b>ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</b> El contratista deberá velar por el cumplimiento de las siguientes:</p> <p><u>obligaciones Generales:</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.</li><li>b) Desarrollar los talleres y jornadas ambientales y conexas que requiere la ejecución del proyecto.</li><li>c) Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al setenta por ciento (70%), y de ellos el cinco por ciento 05%, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres, específicamente de la zona de la Alta Guajira.</li><li>d) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.</li><li>e) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.</li><li>f) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.</li><li>g) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.</li><li>h) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).</li><li>i) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.</li><li>j) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.</li><li>k) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.</li><li>l) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.</li><li>m) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.</li><li>n) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.</li><li>o) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo,</li></ol>



- accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- p) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
  - q) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
  - r) El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
  - s) Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
  - t) Las demás que estén relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
  - u) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

#### Obligaciones Específicas:

- a) Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el contratante, a los precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ofrecidos en su propuesta económica. b) Proponer al Contratante las modificaciones del presupuesto de obra cuando lo considere necesario o conveniente para la ejecución de la misma o para su funcionalidad, elaborando los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o la supresión de obras o de cantidades de obra, c) Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar al Municipio cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo. d) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, tecnólogo, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual. En caso de que sea necesario el reemplazo de algún miembro del equipo de trabajo calificado y respecto del cual se haya hecho alguna exigencia en el pliego de condiciones, deberá presentar la justificación valedera ante el Interventor y la hoja de vida del reemplazante, quien deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones, para efectos de su aprobación. e) Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y EL MUNICIPIO. f) Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, socio-ambiental, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra. g) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que



instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato. h) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en los sitios de las obras. i) Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales de obra, insumos, muebles, y demás elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. j) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. k) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. l) Demoler por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, y que como consecuencia presente defectos de estabilidad, y Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de las obras. m) Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y por el director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes de EL MUNICIPIO. n) Realizar periódicamente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. ñ) Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. o) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general presentar toda la información y documentación requerida por el Interventor o por el supervisor. p) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por EL MUNICIPIO únicamente para el desarrollo del objeto contractual. q) Revisar, junto con la interventoría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. r) Conocer y cumplir toda la normatividad técnica vigente sobre el tipo de obra en particular que se va a ejecutar. s) El Contratista, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Los planes que se elaboren para el cumplimiento de esta obligación deberán ser avalados por el interventor. t) Tramitar las autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes y En caso de que aplique, gestionar



conjuntamente con la entidad las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas. u) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. v) Informar oportunamente al interventor y al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. w) Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos al Municipio, de acuerdo con el modelo que suministre este último; x) Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto y responder por el pago del consumo de los mismos. y) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. z) Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la Interventoría, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra. aa). Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos. bb) Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. cc) Recibir las visitas de campo que hagan los funcionarios de la entidad contratante para verificar el cumplimiento y ejecución del contrato. dd) Cumplir con el avance de obra conforme a su programación y al plazo de ejecución previsto en el contrato. ee) Asistir a las mesas de trabajo convocadas por el Municipio. ff) Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria. Gg) Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Contrato, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros. Hh). Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS:



Las especificaciones técnicas y condiciones generales, descripciones de ítems, cantidades se encuentran en el anexo técnico N° 1 y adjunto a este documento, y las condiciones técnicas específicas que se encuentran como documento adicional las cuales hacen parte integral del Anexo N°1 y las cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato.

La descripción detallada de cada una de las actividades a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual se encuentra descritas en el anexo de las especificaciones técnicas y en los planos de construcción, cuya documentación puede ser consultada por los interesados en el anexo de especificaciones técnicas o en las instalaciones de la ESE .

### **AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ESE en los casos que sea requerido, tramitará ante la entidad competente, todas aquellas autorizaciones, licencias o permisos que sean requeridos, con ocasión a la ejecución de la obra, e igualmente el Contratista llevará a cabo la coordinación de los trabajos y la entrega oficial de las respectivas construcciones.

### **EQUIPO DE APOYO**

Para el desarrollo de los trabajos el proponente seleccionado deberá acreditar que cuenta con el equipo profesional, técnico, administrativo y operativo necesario para atender de manera eficiente los alcances del proyecto, de conformidad con lo que señale el Anexo No. 01 del pliego de Condiciones, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE.

La Entidad pagará el contrato celebrado bajo la modalidad de precios unitarios.

La E.S.E. Hospital de Nazareth pagará al Contratista el valor de este contrato mediante la presentación de actas parciales de obra, refrendadas por el Contratista y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes. Se cancelarán al Contratista contra actas parciales de obra. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el interventor del contrato y avalado por el supervisor del mismo, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de gestión social y planos.

La E.S.E. Hospital de Nazareth, pagará al contratista, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

En ningún caso el valor del Acta Final debe ser inferior al 10% del valor del contrato.

### **Anticipo**

Se pagará un anticipo equivalente al Cincuenta (50%) del valor del contrato. El cual será entregado al contratista previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría los estudios y diseños técnicos. El anticipo será girado por la ESE a la entidad fiduciaria.



El anticipo será entregado al Contratista previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Será girado por la ESE a la entidad fiduciaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, sujeto a la programación y disponibilidad del PAC. El Contratista, para recibir el anticipo, deberá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, presentar y radicar la cuenta de cobro correctamente elaborada, junto con el documento donde conste la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. El giro del anticipo no constituye condición previa para la iniciación del contrato. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo que del mismo se establecen en el presente contrato.

El contrato de fiducia mercantil que se celebrará, deberá por lo menos contener la información detallada en el documento tipo de contrato de fiducia para la administración y pago de recursos de anticipo, que Colombia Compra eficiente pone a disposición de los partícipes en la contratación pública en su página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), haciendo click en el título "Manuales", y luego en el link "Documento tipo – contrato de fiducia para el manejo de anticipos".

**Nota:** El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

El saldo del contrato se pagará mediante actas parciales de obra ejecutada con cortes mensuales hasta completar el 90% del valor del contrato, previo visto bueno del Interventor, de las cuales se amortizará el porcentaje entregada a manera de anticipo.

El 10% restante será cancelado una vez sea entregado el 100% de las obras.

#### **Justificación del anticipo:**

El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, entre los que se encuentran: el alquiler de maquinaria, la compra de equipos, utensilios y herramientas, elaboración e instalación de la valla publicitaria de la obra, la contratación del personal profesional, técnico y auxiliar, la adquisición de la dotación necesaria para cumplir con las normas de seguridad industrial, la compra, insumos y materiales de obra y el costo del transporte tanto de los materiales de obra como del personal de trabajo hasta el sitio de la obra.

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute la obra de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Pese a lo anterior, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO, y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe al respecto rendido por el Interventor del contrato, y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago



de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

### **Manejo del Anticipo.**

El contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Entidad debe entregar el valor del anticipo.

Los recursos entregados por la Entidad a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo.

Para los efectos, el Contratista se obliga a:

1. Notificar a la Entidad la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria. El Fideicomitente no puede recibir suma alguna de dinero por concepto de Anticipo de la Entidad.
2. Entregar a la Fiduciaria el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad, así como copia del Contrato, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la Fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.
3. Solicitar a la Fiduciaria los Pagos o Desembolsos de acuerdo lo establecido en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo, para lo cual debe adjuntar la orden de Pagos o Desembolsos y los documentos que establezca la Sociedad Fiduciaria.
4. Informar a la Fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor y/o Supervisor del Contrato y entregar los documentos que soporten dicha calidad.
5. Informar a la Fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor y/o Supervisor del Contrato y entregar los documentos que acrediten el cambio.
6. Informar a la Fiduciaria que se ha tramitado el desembolso del Anticipo por parte de la Entidad.
7. Enviar a la Fiduciaria las órdenes de Pagos o Desembolsos con la aprobación y certificación del Interventor y/o Supervisor del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo.
8. Adjuntar un certificado con cada orden de Pagos o Desembolsos, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y pago de los impuestos, tasas y retenciones, cuando corresponda.
9. Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el presente Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.



10. Informar a la Fiduciaria las suspensiones y reinicios del Contrato. En tal evento el Fideicomitente se abstendrá de solicitar Pagos o Desembolsos.
11. Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio del Contrato cuando proceda; copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada, e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo.

El anticipo debe destinarse específica y exclusivamente a los gastos que demanda la ejecución del contrato.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista y los costos deberán estar contemplados en el componente AIU.

La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

Los recursos entregados como anticipo son de la E.S.E. Hospital de Nazareth y mantienen su condición de dineros públicos, razón por la cual el contratista debe garantizar su inversión y manejo.

La supervisión e interventoría verifica este hecho.

Para todos los efectos, el contratista hará uso del documento "Proyecto de documento tipo fiducia para manejo de anticipos" publicado en su página web de Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)  
[/https://www.google.com.co/#q=Proyecto+de+documento+tipo+fiducia+para+manejo+de+anticipos](https://www.google.com.co/#q=Proyecto+de+documento+tipo+fiducia+para+manejo+de+anticipos).

**Nota 1:** Para el pago, el contratista deberá presentar, junto con cada factura, el informe mensual de avance de obra, con el visto bueno del supervisor del contrato, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y/o parafiscales del respectivo periodo a facturar.

**Nota 2:** La factura deberá presentarse de forma mensual y la fecha de ésta deberá estar dentro del mes que se remite para pago, acompañada de todos los soportes requeridos. En caso de no ser posible su presentación dentro del mes, deberá informar por medio de comunicado o pre factura el monto susceptible a causación o provisionamiento

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

Así mismo se deberá adicionar como soporte al pago, oficio suscrito por el representante legal del contratista de obra y/o director de obra y/o el personal responsable del cumplimiento de todas las normas de seguridad y salud en el trabajo donde indique tácitamente que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato sobre la materia.



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Previo al pago, debe existir instrucción del Gerente de la Entidad radicada con la totalidad de documentos a la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, certificación escrita del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del contrato a cargo del Fideicomitente o quien este delegue, con su visto bueno frente a los informes presentados por parte del CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera:

- a) El CONTRATISTA presenta a LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al último día de cada mes el informe de avance mensual.
- b) El SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, revisa y aprueba el informe, con copia al Gerente de la E.S.E. Si el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR no está de acuerdo con el contenido del informe, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes solicitará ajustes y el CONTRATISTA deberá remitir el informe nuevamente. Los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR reciba el informe a satisfacción.
- c) Una vez se haya aprobado el informe por parte del interventor, el CONTRATISTA debe radicar ante el Gerente de la E.S.E. los documentos de pago.
- d) El Gerente de la E.S.E. radica la totalidad de los soportes de pago y tendrá 5 días hábiles para realizar el pago.

Si la documentación está incompleta y con errores, los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el Gerente de la E.S.E. subsane la información.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para tramitar los pagos aquí mencionados, el CONTRATISTA debe radicar su solicitud ante el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR para la obtención del visto bueno del respectivo informe. El CONTRATISTA deberá presentar al Gerente de la E.S.E. los siguientes documentos para pago:

- a) Factura o documento equivalente, la cual deberá presentarse a nombre de E.S.E. HOSPITAL DE NAZARETH NIT 892.115.347-1; el CONTRATISTA se compromete a adoptar el sistema de facturación electrónica cuando esté obligado a hacerlo.
- b) Informe de avance mensual o informe final, según el caso, con los anexos y con visto bueno soportado por escrito por la INTERVENTORÍA.
- c) Soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, soportado por la certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor fiscal, en caso de aplicar este último.
- d) Oficio suscrito por el personal responsable del cumplimiento de todas las normas de seguridad y salud en el trabajo donde indique expresamente que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato sobre la materia.
- e) RUT con fecha actualizada.
- f) Certificación bancaria (Por única vez).
- g) Declaración juramentada donde indique si para el desarrollo de su actividad ha contratado o vinculado más de un trabajador para desarrollar el objeto contractual, en caso de aplicar.

**PARÁGRAFO QUINTO:** E.S.E. Hospital de Nazareth, como agente retenedor liquidará y pagará todas las obligaciones tributarias tanto de carácter nacional como territorial a las cuales está sujeto el CONTRATISTA (impuestos, contribuciones, entre otros), de las que de acuerdo con la ley fuere responsable el mismo. De conformidad con lo establecido por el art 50 de la ley 789 de 2002.

El CONTRATISTA declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.



El CONTRATISTA declarará en cada pago a través de la certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor fiscal (en caso de aplicar este último), estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL. De conformidad con lo establecido por el art 50 de la ley 789 de 2002.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el segundo pago si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, acorde a la forma de pago que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El CONTRATANTE realizará el pago a través de transferencia electrónica al CONTRATISTA a la cuenta bancaria que este le indique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la instrucción de pago emitida por el GERENTE y la correcta radicación de los documentos por parte del CONTRATISTA al SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** Por medio del presente contrato, el CONTRATISTA acepta someterse a los procedimientos establecidos por LA FIDUCIA, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO.


De acuerdo con el listado de actividades y clasificación del Registro Único de Proponentes que llevan las Cámaras de Comercio los proponentes deben estar inscritos en el Registro único de Proponentes y su registro debe estar vigente.

LUGAR DE EJECUCION: **NAZARETH**

Nazareth (en wayuunaiki: Nasaree) es un corregimiento ubicado en el extremo norte de Colombia, perteneciente al municipio de Uribia, en el departamento colombiano de La Guajira. Se aleja a 11 km de la costa del mar Caribe, cerca a los puntos geográficos de Punta Espada y el Cabo Chichivacoa. Su población la constituye la mezcla entre indígenas wayúus y arijunas (comunidad no indígena). Es llamado "el oasis guajiro", al ser la puerta de entrada a la serranía de Macuira y el parque nacional natural adyacente que difiere del paisaje semidesierto de la Alta Guajira.

El corregimiento cuenta con una E.S.E Hospital, un hostel, una estación de radio (Ecos de la Macuira 90.2 FM) que llega hasta las comunidades de Puerto López, Taroa, Siapana, Puerto Estrella, Bahía Hondita, Castilletes y Punta Espada. Además, del Institución Etnoeducativa Rural Internado de Nazareth, refugio construido por los sacerdotes capuchinos en la década de los cuarenta y con gran importancia educativa para la región.

Localización del corregimiento de Nazareht en el departamento de La Guajira

	 <p><b>Coordenadas geo - referenciación:</b></p> <p>12°10'.29" N 71°16'56W</p>
<p><b>QUIEN</b></p>	<p>Todas las personas naturales o jurídicas, constituidas bajo cualquier modalidad jurídica, que estén en capacidad legal, y técnica de ofertar los servicios aquí requeridos, que no se encuentren incurso en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente; que además con la capacidad legal y suficiente experiencia para adelantar el objeto contractual, y cumpla con las exigencias Jurídicas, financieras, técnicas y económicas dispuestas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas del proceso.</p>
<p><b>CONDICIONES DE EXPERIENCIA ANTERIOR</b></p>	<p>Para habilitar dentro del presente proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes condiciones de experiencia:</p> <p><b>EXPERIENCIA GENERAL:</b></p> <p>A. Deberá acreditar la celebración de contratos ejecutados directamente que hayan contenido la ejecución de: <b>CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES.</b></p> <p>B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato</p>



3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 6.3.5 se derive tal información.
- E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.
- F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.
- G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.
- H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia deberá encontrarse dentro del grupo de ocupación institucional K-2.6 -2 de la norma técnica NSR-10.
- I. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:
- Parquederos de un (1) piso (como uso exclusivo).
  - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
  - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).



- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).

## DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- Acta de liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Planos récord finales de obra.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.



No obstante, la E.S.E. Hospital de Nazareth se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la experiencia que se pretende acreditar.

Adicional a lo anterior, el Proponente deberá cumplir con los siguientes apartes:

- En caso de figuras asociativas como Consorcios y uniones temporales, podrá acumularse la experiencia específica individual para cada uno de los miembros con el fin de alcanzar el cien por ciento (100%) de la experiencia específica requerida.
- No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas o de sus socios. La experiencia que se pretenda acreditar deberá ser directa.
- No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos, es decir, no se aceptarán certificaciones a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
- La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para dicha fecha.
- Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:
  - Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.
  - Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su



totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato

- En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal en cuanto a cantidades de obra; en cuanto a los consorcios, en relación a lo anteriormente nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas; con relación al valor se tomará el valor resultante de la sumatoria de las participaciones por el valor total del contrato.
- Cuando en la revisión del Formato No. 3. Experiencia mínima requerida se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los documentos presentados que soportan la verificación de este.
- La E.S.E. Hospital de Nazareth se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.
- Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar que la entidad propende a garantizar el principio constitucional de la buena fe.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- Para efectos de evaluación de la Fecha de Iniciación de la ejecución de los contratos, la entidad no validará la Fecha de Suscripción del Contrato como Fecha de Iniciación, salvo en los casos que en la documentación válida para acreditar experiencia se evidencie que la Fecha de Iniciación del contrato corresponde a la misma de Suscripción del Contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación

de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes.

- Para efectos de evaluación de la Fecha de Terminación de la ejecución de los contratos, la entidad validará la Fecha de Entrega y/o Recibo Final y/o Fecha del Acta Final y/o Fecha de Liquidación como Fecha de Terminación.

## PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante



comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

#### **PARA CONTRATOS PRIVADOS:**

*Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:*

- *Objeto del contrato realizado.*
- *Identificación o número del contrato.*
- *Empresa o Entidad Contratante*
- *Valor inicial del contrato*
- *Valor final ejecutado del contrato*
- *Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)*
- *Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)*
- *Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)*
- *Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.*
- *Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)*
- *Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).*

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

Las condiciones especiales para acreditación de experiencia son las fijadas en el pliego de condiciones del proceso.

El Municipio, evaluará las ofertas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015; en la Ley 816 de 2003, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 392 de 2018, los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán: El precio, la calidad, la vinculación laboral de trabajadores con discapacidad y el apoyo a la industria nacional, de manera que en la evaluación de las ofertas, El Municipio, realizará la ponderación de los mencionados factores de acuerdo con los criterios y puntajes que a continuación se exponen:

Factor	Criterio de evaluación	Puntaje
--------	------------------------	---------



**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Calidad	Criterios de calidad	500 puntos
Precio	Propuesta Económica	288 puntos
	Menor anticipo solicitado	100 puntos
Incentivos a favor de personas con discapacidad	Vinculación de trabajadores con discapacidad	10 puntos
Industria Nacional	Apoyo a la industria Nacional	100 puntos
Incentivos a emprendimientos y empresas de mujeres	Incentivos a emprendimientos y empresas de mujeres	2
<b>Puntaje máximo a obtener</b>		<b>1000 puntos</b>

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

**CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:**

*De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo previsto en el cronograma del presente proceso.*

*Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establece más adelante en estos los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado~ en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.*

**1.1. OFERTA ECONÓMICA. (MÁXIMO 288 PUNTOS)**

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o

municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

### 1.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados con la oferta.

### 1.1.2. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Proponente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario , el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario de Propuesta Económica, y entregarlos juntamente con la oferta. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario de Propuesta Económica; si se presentare alguna discrepancia, será causal de asignar cero (0) puntos por el criterio de evaluación.

El Proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El



Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma

### 1.1.3. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

### 1.1.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

### 1.1.5. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

#### A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2.; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

1. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{\text{Me} - V_i}{\text{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{\text{Me}} - V_i}{V_{\text{Me}}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- $V_{\text{Me}}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_1$ : Es el valor de una propuesta habilitada.
- $V_n$ : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right).$$

### C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left\{ \begin{array}{l} \text{Puntaje máximo} * \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

#### D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- $m$ : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### 1.2. FACTOR DE CALIDAD. (MÁXIMO 500 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	80



SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	80
PLAN DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	80
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	80
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES	80
PLAN DE GESTION DEL TIEMPO	100
Total	500

Las Entidades es deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

### 1.2.1. SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

La Entidad asignará **ochenta (80) puntos** a los oferentes, en condición de potenciales constructores, que presenten juntamente con su propuesta un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma NTC-ISO 9001:2015, para cada uno de los componentes que a continuación se señalan, teniendo en cuenta las condiciones particulares del proceso de selección y las consideraciones establecidas en el pliego de condiciones:

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
1	<b>GENERALIDADES</b>	20
	PRESENTACION DEL OFERENTE	
	REFERENCIAS NORMATIVA	
	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (OFERENTE)	
	MISION, VISION, VALORES	
	COMPRESIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADA	
	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
	MAPA DE PROCESOS EN FORMA GRAFICA	
	CARACTERIZACIONES DE PROCESOS	
	LIDERAZGO Y COMPROMISO	
	ENFOQUE AL CLIENTE	
	POLÍTICA	
	COMUNICACIÓN DE LA POLITICA DE CALIDAD	
	ORGANIGRAMA	
2	<b>PLANIFICACIÓN</b>	10
	ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES	
	OBJETIVOS DE CALIDAD	



	PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	
	PLANIFICACIÓN DE PROCESO	
3	<b>APOYO</b>	10
	PERSONAS (RECURSO HUMANO)	
	INFRAESTRUCTURA	
	AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS	
	COMPETENCIA	
	COMUNICACIÓN	
	INFORMACIÓN DOCUMENTADA	
4	<b>OPERACIÓN.</b>	6
	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OBRA	
	IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	
5	<b>EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO</b>	6
	SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	
	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	
	AUDITORÍA INTERNA	
6	<b>MEJORA</b>	6
	NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA	
	MEJORA CONTINUA	
7	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	10
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS	
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE REGISTROS	
	PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN DE OBRAS.	
	PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS	
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL.	
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS	
	PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORME.	
	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA	
	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES..	
	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DEL CAMBIO	
	PROCEDIMIENTO DETERMINACIÓN RIESGOS Y OPORTUNIDADES	
	PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE MATERIALES Y SUBCONTRATOS	
Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar		
8	<b>MATRIZ DEL PLAN DE CONTROL OPERATIVO DE CALIDAD DE MATERIALES Y ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL PROYECTO.</b> El oferente debe elaborar una matriz en formato Word o Excel, identificando los siguientes criterios la matriz debe contener lo siguiente: Actividad / Prueba ó Ensayo. Norma que aplica. Variable de control. Método de control Criterio de aceptabilidad Frecuencia de control Responsable del control Registro	12
<b>TOTAL</b>		<b>80</b>



El sistema de gestión de la calidad debe ser firmado o avalado por un Ingeniero con especialización en Calidad y certificado como auditor interno de Sistema de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001:2015, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación vigente de la matrícula profesional actualizada a la fecha de cierre del proceso (cuando ello aplique), diploma de pregrado, diploma de especialista y diploma de auditor interno según la norma ISO 9001:2015), si el profesional no firma y/o no aporta a todos los documentos aquí requeridos, se le asignará una puntuación de cero (0.0) puntos a todos los requisitos del Sistema de gestión de la calidad.

### 1.2.2. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratista, con la participación de los trabajadores y/o subcontratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratista debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o subcontratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

En ese sentido, los futuros contratistas deberán presentar el SG- SST de la obra, que debe contener como mínimo los requisitos establecidos en la resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 y NTC 45001:2018, a los cuales se les asignará el siguiente puntaje hasta un máximo de **ochenta (80) puntos**.

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE
1	DOCUMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN DONDE ESTÉN DEFINIDOS CLARAMENTE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE SST, LAS OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES, LA ARL Y EL EMPLEADOR.	2
2	DOCUMENTO QUE CONTenga LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON LA RESPECTIVA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y ANEXAR EL CERTIFICADO DEL TÍTULO DE FORMACIÓN DE PROFESIONAL, ESPECIALISTA O MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CON LICENCIA VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONSTANCIA DE LA EXISTENCIA DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CURSO VIRTUAL DE CINCUENTA (50) HORAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	2
3	PROCEDIMIENTO DE AUTOEVALUACIÓN AL SG-SST, CON EL FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN SG-SST	2
4	PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS	2
5	PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS, MATRIZ DE PELIGROS Y RIESGOS	2
6	MATRIZ DE RIESGOS Y PELIGROS DEL PROYECTO	2
7	FORMATO DE SEGUIMIENTO A OBJETIVOS E INDICADORES (ESTRUCTURA, PROCESO, RESULTADO)	2
8	FORMATO FICHA TECNICA INDICADORES	2
9	FORMATO DE REGISTRO ESTADÍSTICO ATEL Y AUSENTISMO	2



10	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2
11	PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST	2
12	FORMATO DE ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO Y RECURSOS, ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL SG-SST	2
13	PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	2
14	PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES	2
15	PROCEDIMIENTO PARA SIMULACROS DE EMERGENCIA	2
16	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRATISTAS	2
17	PROCEDIMIENTO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	2
18	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE MANTENIMIENTO	2
19	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL CAMBIO	2
20	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES Y/O COMPRAS	2
21	PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DEL COPASST	4
22	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MÉDICO-OCUPACIONALES, FORMATO DE AUTO REPORTE CONDICIONES DE TRABAJO Y DE SALUD	2
23	PROCEDIMIENTO DE USO Y MANTENIMIENTO DE EPP, MATRIZ DE EPP, FORMATO DE REGISTRO DE ENTREGA DE EPP	4
24	PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN INCIDENTES Y ATEL, FORMATO DE INVESTIGACIÓN INCIDENTES Y ATEL	2
25	PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍAS INTERNAS	2
26	PROCEDIMIENTO PARA INSPECCIONES	2
27	PROCEDIMIENTOS DE MEJORA CONTINUA	2
28	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN	2
29	FORMATO DE ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	2
30	REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL, REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	2
31	PROGRAMA DE GESTION DE RIESGOS PRIORITARIOS	2
32	PROGRAMA DE MEDICINA DEL TRABAJO, PROMOCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	4
33	PROGRAMA DE PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA Y ENTORNOS SALUDABLE	4
34	MATRIZ DE CONTROL OPERATIVO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO. LA MATRIZ DEBE CONTENER LO SIGUIENTE: COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, "COPASST Y/O VIGÍA EN SST", PERFIL DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS PARA EL PROYECTO, DOCUMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ESPECÍFICO PARA EL PROYECTO, DOCUMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO, AFILIACIÓN VIGENTE DEL PERSONAL QUE PARTICIPA EN EL PROYECTO A LA SEGURIDAD SOCIAL, IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES, "COPASST Y/O VIGIA EN SST", COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL - CCL,PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV, PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS, INSTALACIONES, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS, IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE EPP Y DOTACIÓN ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO, REGISTRO DE ENTREGA DE EPP Y DOTACIÓN, REGISTRO DE INSTRUCCIONES AL PERSONAL DEL USO Y MANTENIMIENTO DE EPP, CONTROL DE LA INSPECCIÓN, EL USO Y ESTADO DE LOS EPP, REGLAMENTO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP, DISEÑO DEL PERFIL O PROFESIOGRAMA ,APROBACIÓN DE LA IPS QUE APLICARÁ LAS PRUEBAS, REALIZAR LAS VALORACIONES MÉDICO OCUPACIONALES. ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - SVE O DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE, REGISTRO E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL, REPORTE DE ACCIDENTES Y CASI ACCIDENTES DE TRABAJO ,REPORTE DE AUSENTISMO, REPORTE DE	6

INDICADORES DE SST, INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN A LOS TRABAJADORES , PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ,DESARROLLO DEL ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS), PERMISOS DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO ,DISEÑO Y APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS, SIMULACROS, BRIGADAS, KIT DE PRIMEROS AUXILIOS Y EXTINTORES, IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN EN SST PARA TODOS LOS FRENDES DE OBRA ,MANEJO DE MATERIALES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS. LAS CASILLAS DE VERIFICACIÓN DE ESTA MATRIZ SERÁN: ACTIVIDAD / PRUEBA O ENSAYO, NORMA QUE APLICA VARIABLE DE CONTROL, MÉTODO DE CONTROL, CRITERIO DE ACEPTABILIDAD, FRECUENCIA DE CONTROL, RESPONSABLE DEL CONTROL Y REGISTRO DE VERIFICACIÓN	
LOS PROCEDIMIENTOS DEBERÁN TENER OBJETO, ALCANCE, RESPONSABLES, DESCRIPCIÓN, Y CON LOS RESPECTIVOS FORMATOS A UTILIZAR	
<b>PUNTAJE MAXIMO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>80</b>
EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEBE SER FIRMADO POR INGENIERO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, PARA LO CUAL DEBE ANEXAR COPIA DE SUS DOCUMENTOS (CEDULA, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL (CUANDO ELLO APLIQUE), DIPLOMA DE PREGRADO, DIPLOMA DE ESPECIALISTA Y LICENCIA VIGENTE EN SALUD OCUPACIONAL CONSTANCIA DE LA EXISTENCIA DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL CURSO VIRTUAL DE CINCUENTA (50) HORAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ) SI EL PROFESIONAL NO FIRMA Y/O NO APORTA TODAS LA CERTIFICACIONES AQUÍ REQUERIDAS, SE LE ASIGNARA UNA PUNTUACIÓN DE 0 A TODOS LOS REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	

### 1.2.3. PLAN DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El puntaje se otorgará a efectos de ponderar la organización planteada por el proponente para la realización del proyecto en el tiempo establecido en el Pliego de Condiciones. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos que presente con su oferta, como mínimo, lo siguiente:

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO
A. ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO.	FRENDES DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDOS (3 FRENDES): EL PROPONENTE DEBE ESPECIFICAR EL PERSONAL QUE INTEGRARÁ CADA FRENTE.	40
	LÍNEAS DE MANDO Y COORDINACIÓN: DEBERÁ ESPECIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y COORDINACIÓN DEL PERSONAL	
	NIVELES DE DECISIÓN: SE DEBEN PRECISAR LOS NIVELES DE DECISIÓN PARA CADA TIPO DE DECISIÓN (PROGRAMADAS, NO PROGRAMADAS, TÁCTICAS U OPERATIVAS).	
	NÚMERO DE PROFESIONALES Y DEMÁS RECURSO HUMANO OFRECIDO EN LA PROPUESTA Y REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	
B. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO. DEBE DESCRIBIRSE DETALLADAMENTE LA METODOLOGÍA A SEGUIR PARA EJECUTAR LA OBRA, EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO (INICIO, PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL, Y CIERRE), BASADOS EN LA METODOLOGÍA DE GERENCIA DE PROYECTOS, TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES ÁREAS DE CONOCIMIENTO:	• GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN	40
	• GESTIÓN DEL ALCANCE	
	• GESTIÓN DEL TIEMPO	
	• GESTIÓN DE COSTOS	
	• GESTIÓN DE CALIDAD	
	• GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	• GESTIÓN DE COMUNICACIONES	



	<ul style="list-style-type: none"><li>• GESTIÓN DE RIESGOS</li></ul>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>• GESTIÓN DE ADQUISICIONES</li></ul>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>• GESTIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS</li></ul>	
<b>TOTAL</b>		<b>80</b>

#### 1.2.4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Un enfoque sistemático a la gestión ambiental puede proporcionar información a la alta dirección para generar éxito a largo plazo y crear opciones para contribuir al desarrollo sostenible mediante: la protección del medio ambiente, mediante la prevención o mitigación de impactos ambientales adversos; la mitigación de efectos potencialmente adversos de las condiciones ambientales sobre la organización; el apoyo a la organización en el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos; la mejora del desempeño ambiental; el control o la influencia sobre la forma en la que la organización diseña, fabrica, distribuye, consume y lleva a cabo la disposición final de productos o servicios, usando una perspectiva de ciclo de vida que pueda prevenir que los impactos ambientales sean involuntariamente trasladados a otro punto del ciclo de vida; el logro de beneficios financieros y operacionales que puedan ser el resultado de implementar alternativas ambientales respetuosas que fortalezcan la posición de la organización en el mercado; - la comunicación de la información ambiental a las partes interesadas pertinentes.

El proponente deberá presentar en su propuesta un plan de manejo socio ambiental, que contendrá en detalle las actividades que ejecutará el Contratista para el ajuste, ejecución y cumplimiento de cada uno de los programas de gestión socio-ambiental. Este plan tiene como finalidad definir e identificar los impactos socio-ambientales de las obras a desarrollar, y mitigar sus impactos.

Es por ello que deberá cumplir con las estipulaciones previstas por el Ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial. Si el Plan Acción Ambiental de la obra contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán 80 puntos. En caso contrario, se descontarán los puntos que correspondan por cada incumplimiento en este criterio. En Colombia, se denomina NTC ISO 14001 y las organizaciones que deciden implantar un Sistema de Gestión Ambiental o SGA, deben cumplir con los requisitos establecidos por esta norma y así garantizan que su actividad se desarrolla respetando el entorno.

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
1	PROGRAMA No. 1 - PLAN DE GESTION SOCIAL, COMUNIDAD CIRCUNDANTE	40
2	PROGRAMA No. 2 - PLAN DE CAPACITACION, INDUCCION Y CONCIENTIZACION DEL PERSONAL EN OBRA	
3	PROGRAMA No. 3 - ANALISIS DE RIESGO Y PLAN DE EMERGENCIA	
4	PROGRAMA No. 4 - MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y DE LLUVIAS	
5	PROGRAMA No. 5 - MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	
6	PROGRAMA No. 6 - SEÑALIZACION	
7	PROGRAMA No. 7 - CIRCULACION PEATONAL Y DESVIACION DE TRAFICO	
8	PROGRAMA No. 8 - COBERTURA VEGETAL	

9	PROGRAMA No. 9 - OPERACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHICULOS	
10	PROGRAMA No. 10 - RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS Y/O MATERIAL SOBRENTE	
11	PROGRAMAS DE GESTION PARA USO EFICIENTE DEL AGUA, USO EFICIENTE DE ENERGIA Y MANEJO DE CONSUMO DE PAPEL	
12	MATRIZ DE IDENTIFICACION DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO	20
13	MATRIZ DE CONTROL OPERATIVO AMBIENTAL: EL OFERENTE DEBE ELABORARA UNA MATRIZ EN FORMATO WORD O EXCEL, NORMAS, LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR EN OBRA Y LAS CASILLA DE VERIFICACIÓN. ADEMÁS, DEBE CONTENER LO SIGUIENTE DESCRIPCIÓN POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES A CONTROLAR EN OBRA. ASPECTO Y/O IMPACTO A CONTROLAR. VARIABLE DE CONTROL. CRITERIO DE ACEPTABILIDAD. FRECUENCIA DE CONTROL. RESPONSABLE DEL CONTROL. REGISTRO. VERIFICACIÓN MENSUAL	20
<b>TOTAL</b>		<b>80</b>

EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEBE SER FIRMADO O AVALADO POR UN INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO CON POSGRADO EN AMBIENTAL, PARA LO CUAL DEBE ANEXAR COPIA DE SUS DOCUMENTOS (CEDULA, TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL (CUANDO ELLO APLIQUE), DIPLOMA DE PREGRADO Y POSTGRADO EN AMBIENTAL), SI EL PROFESIONAL NO FIRMA Y/O NO APORTA TODAS LA CERTIFICACIONES AQUÍ REQUERIDAS, SE LE ASIGNARA UNA PUNTUACIÓN DE CERO (0) A TODOS LOS REQUISITOS DEL SISTEMA DE FACTOR DE LA CALIDAD.

### 1.2.5. DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES

La Entidad asignará ochenta (80) puntos a los proponentes que demuestre haber ejecutado obras con calidad y en los cuales no hayas sido objeto de llamamiento en garantía por errores ocurridos en los proyectos ejecutados. Las certificaciones deberán ser expedidas con una antelación no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Con la asignación de puntaje en esta forma, la Entidad comprueba que el Contratista ejecutó obras anteriores, cumpliendo con lo solicitado en el Contrato y regulaciones que debía acatar para la construcción.

Para el otorgamiento de este puntaje se deberá cumplir con lo siguiente: Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán su desempeño en la ejecución de las obras a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), el diligenciamiento del formulario respectivo y presentando la certificación emitida por la Entidad Contratante que cumpla cada uno con lo siguiente criterios:

- Solo se aceptarán Contratos cuyo que incluya en su objeto o alcance la ejecución de obras civiles o arquitectónicas
- Los contratos deberán estar inscritos en el RUP.
- Las certificaciones deberán ser expedidas con una antelación no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Las certificaciones deberán permitir identificar claramente cada uno de los siguientes aspectos:
  - Nombre de la entidad que la expide.
  - Fecha expedición.
  - Nombre y cargo del funcionario que la expide.

- Teléfonos, dirección y correo electrónico de contacto.
- Identificar el tipo de proyectó ejecutado.
- Identificación del Número de Contrato.
- Identificar el nombre de contratista (en caso de que haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar en la certificación el nombre de cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno).
- Indicar la fecha de su terminación.
- No se aceptarán certificaciones de calidad con firma digital.
- Indicar en forma clara y expresa la calificación y que la obra fue ejecutada con calidad, que a la fecha continúa prestando el servicio para la cual fue construida y que el contratista no ha sido llamado en garantía por errores ocurridos en los procesos constructivos.

Este criterio de evaluará de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Proponente con mayor número de certificaciones validadas	80
Proponente que aporte el segundo menor número de certificaciones	40
Proponente que aporte el tercer menor número de certificaciones	20
Proponentes por debajo del tercer menor número de certificaciones	10

### 1.2.6. PLAN DE GESTION DEL TIEMPO. CIEN (100) PUNTOS

La entidad asignará Uno de los factores con más dificultad en nuestro país, es el cumplimiento y el control de los proyectos de infraestructura, en especial lo relacionado con los plazos de ejecución, que, al no ser gestionados adecuadamente, pueden ocasionar mayores costos a la administración y perjuicios incalculables a la comunidad objetivo del proyecto.

Para minimizar este recurrente mal en la ejecución de nuestros proyectos, se ponderará e implementará simultáneamente con la propuesta económica, la programación de la ejecución de las obras, que deberá estar sujeta y soportada con los parámetros que se tuvieron en cuenta para la elaboración del costo o valor de la propuesta, el cual estará indudablemente correlacionado con el suministro de insumos, equipos, maquinarias y habilidad del personal. Para tal efecto, se evaluará una programación detallada y ajustada a los principales métodos de reconocimiento mundial, existentes y utilizados en nuestro medio, como son el método de la Técnica de Revisión y Evaluación de Programas (PERT), método de la Ruta Crítica en la Gestión de Proyectos (CPM) y el Diagrama de GANTT.

Las herramientas de programación de obra constituyen un proceso de control administrativo desde el punto de vista de la planeación, la programación, la ejecución y en general para el control de todas y cada una de las actividades componentes de un proyecto de construcción, que debe desarrollarse dentro de un plazo estipulado y ajustado al máximo al presupuesto inicialmente estipulado, y en especial para el ejercicio de la interventoría y supervisión, para que estas cuenten con las herramientas de control, para detectar los atrasos y sustentar para la imposición de sanciones que sirvan para apremiar al contratista.

El proponente que presente con su propuesta, un programa de ejecución de la obra representado en los siguientes elementos podrá obtener máximo **veinte (20) puntos** de acuerdo con lo señalado a continuación:

Numeral	Descripción	Puntaje Parcial	Puntaje Total
1	Listado de actividades, cálculo de duraciones de conformidad con el método PERT y matriz de secuencias.	20	100
	Elaboración Diagrama de red.	20	
	Elaboración Diagramas de GANTT (TIC, TTC) y (TIL, TTL) en software tipo PROJECT o similar	20	
	Elaboración Flujo de Fondos	20	
	Comparativo Costos Acumulados	20	

- La duración total del proyecto, en ningún caso será mayor al propuesto para el presente proceso de selección. De presentarse una programación de obras consolidada con plazo mayor al propuesto, la propuesta obtendrá un puntaje igual a cero (0) puntos por este criterio evaluativo.
- El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución con los recursos de cuadrillas más adecuado para agotar la totalidad de los ítems involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

Adicional a lo anterior, en la elaboración de la programación de obra se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

#### **A. LISTADO DE ACTIVIDADES, CÁLCULO DE DURACIONES MÉTODO PERT Y MATRIZ DE SECUENCIAS.**

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado al o los ítems que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de la misma y para el caso del o de los ítems constituyentes, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, tipo de cuadrilla utilizada, número de cuadrillas utilizadas y su duración, en días. Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación de obra por todos y cada uno de los ítems descritos en el presupuesto de obra o podrá presentarla por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítem de obra, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente, sin interferir con el desarrollo de ninguna otra actividad.

Las duraciones de cada ítem que compone la actividad, deberán ser correspondientes con los rendimientos y tipos de cuadrillas indicados en los análisis de precios unitarios, el oferente debe tener en cuenta que la duración de un ítem es su duración calculada y la duración de una actividad estará definida por el método PERT, (el tiempo optimista es el tiempo de la mayor duración de los ítems que la componen, el tiempo pesimista será la suma de las duraciones de los ítems que componen la actividad, el tiempo más probable será la duración que se encuentra entre el tiempo optimista y el tiempo pesimista entendido como si los ítems que componen la actividad se ejecutaran traslapándolos, y el tiempo esperado que es el tiempo que resulta de sumar el tiempo optimista más el tiempo pesimista más cuatro veces el tiempo más probable y dividir este resultado entre seis) este cálculo para describir la duración de las actividades, debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que exijan discriminación de los ítems que constituyen cada actividad y por lo cual el no calcular la duración de las actividades compuestas de esta forma será causal de obtener cero (0) puntos en el programa de trabajo ya que estos tiempos son los que afectan la duración de las actividades y son necesarios para todos los aspectos a evaluar en el programa de trabajo. La aplicación de uno u otro principio se dará dependiendo de si es actividad o ítem.

La información descargada en el diagrama de red deberá ser correspondiente con los análisis de precios unitarios, Cantidades y Presupuesto.

Para el anexo "LISTADO DE ACTIVIDADES, CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS", la duración calculada de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad (dimensión) y rendimiento de la cuadrilla utilizada (dimensión/día) y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad, ejemplo:

**Imagen: Ejemplo Cuadro con listado de actividades, cuadro de rendimientos y duración de**

LISTADO DE ACTIVIDADES, CUADRO DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS												
TAREAS	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CUADRILLA	No. DE PERSONAL	RENDIMIENTO HORA	RENDIMIENTO DIA	RENDIMIENTO O TOTAL	Nº DE CUADRILLAS	DURACIÓN CALCULADA	DURACIÓN REAL
PRELIMINARES												
1	1.1					0		0	0	0	0.00	0
									T.O.	0	T.M.	0
										T.P.	0	T.E.
										DURACIÓN ACTIVIDAD	0	
									DESVIACIÓN		VARIACIÓN	
TAREAS	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CUADRILLA	No. DE PERSONAL	RENDIMIENTO HORA	RENDIMIENTO DIA	RENDIMIENTO O TOTAL	Nº DE CUADRILLAS	DURACIÓN CALCULADA	DURACIÓN REAL
RELLENOS												
2	2.1					0		0	0	0	0.00	0
						0		0	0	0	0.00	0
										T.O.	0	T.M.
									T.P.	0	T.E.	0
										DURACIÓN DE LA	0	
									DESVIACIÓN	0.00	VARIACIÓN	0.00

**actividades o tareas**

El proponente deberá diligenciar el anterior formato para calcular la duración en días de los ítems, actividades y/o tareas del programa de trabajo. La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados de mano de obra deben ser iguales a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios y corresponder a unidad/día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas utilizadas. En los rendimientos deben usarse únicamente dos decimales, de lo contrario influirá la coma flotante en este cálculo y se tomará como inconsistencia.



Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, para las ACTIVIDADES que su duración resulte menos de un (1) día, a esta actividad se le asigna una duración de un (1) día completo, y para aquellas que sea mayor de uno (1) día y su decimal sea mayor o igual a cero puntos cinco (0.5) se aproxima los decimales al dígito inmediatamente superior, y si el decimal es menor de cero puntos cinco (0.5), se redondea al dígito inferior.

El proponente debe identificar cada actividad con un nombre que la represente y represente las actividades que en ella se ejecuten como la zona/tramo/categoría/capítulo a la cual pertenece esta actividad, el no tener en cuenta esto se calificará como inconsistencia la actividad respecto del total de actividades, estas inconsistencias en cualquiera de los formatos del programa de trabajo generarán un puntaje de acuerdo con el porcentaje de inconsistencias en cada uno de los aspectos a evaluar.

Los rendimientos consignados deben ser correspondientes con los consignados en los Análisis de Precios Unitarios. La no utilización de los rendimientos en los Análisis de Precios Unitarios dará lugar a una inconsistencia por cada rendimiento que no esté acorde con los del análisis de precios unitario. Este aparte se verificará una vez aperturada la oferta económica que contiene los análisis de precios unitarios.

El NO-CUMPLIMIENTO en la utilización de la mecánica aritmética del cuadro de rendimiento y el de cálculo de duración por el Método PERT dentro del mismo cuadro de rendimientos; dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo (programa de trabajo), debido a que estos cálculos son básicos para la elaboración de la red, diagrama de Gantt.

El uso del cálculo para la duración de actividades por el sistema PERT en actividades simples (de un solo ítem) se tomará como un error general de diseño, el valor de la duración en días de cada actividad simple únicamente podrá salir de la relación aritmética entre la cantidad del ítem, el rendimiento y el número de cuadrillas, El NO-CUMPLIMIENTO de esta apartado generará cero (0) puntos en este numeral y en todos aquellos anexos que dependen de él (esto quiere decir que el tiempo optimista, tiempo pesimista, el tiempo más probable y el tiempo esperado de la actividad simple es el que resulta de la operación matemática descrita para obtener la duración del ítem.

La secuencia y duración de las actividades o tareas corresponderán a un "ANÁLISIS DETALLADO" de cada una de las cantidades que la componen y las unidades de cada uno de los ítems deberán coincidir con las del Presupuesto de la obra.

Para la elaboración del cuadro de rendimientos y duración de actividades o tareas, se debe tener en cuenta los rendimientos consignados en los análisis de precios unitarios, así mismo como el tipo de cuadrilla a desarrollar la actividad o tarea y deben estar acorde los rendimientos de del personal, el no cumplimiento de esta condición dará lugar a que la tarea sea considerada como inconsistencia. Cuando sea un análisis de precios para suministro y no se considere cuadrilla de gestión de compra o construcción del elemento o no se elabore el APU del suministro, se asignará una duración a criterio del proponente, teniendo en cuenta el



tiempo requerido para adquirirlo y ponerlo en obra y si existe en inventario, si requiere de su fabricación, el transporte y nacionalización de ser importado, y debe relacionarse en forma de actividad o rendimiento correspondiente.

El no cumplimiento de esta condición (elaboración del cuadro de Listado de actividades, Rendimientos, Duración de Actividades o Tareas), dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo (programa de trabajo).

#### **Consideraciones sobre las actividades:**

Las ACTIVIDADES pueden estar conformadas por un solo ítem por ejecutar con una única duración [Actividad Simple] (en este caso se usará la duración calculada y se le variará de ser necesario por el método de aproximación), o pueden estar conformadas por varios ítems relacionados entre sí con duraciones independientes para cada uno de ellos [Actividad Compuesta], en este caso la duración de la actividad estará dada por el método PERT, La utilización de este método en todas las actividades compuestas es de estricto cumplimiento de no hacerlo se sancionará la totalidad de la calificación del programa de trabajo con un puntaje de cero (0) puntos; y si el programa de trabajo está conformada por todas las actividades simples se sancionará con cero (0) puntos en todo el programa de trabajo.

En el programa de trabajo nunca podrán existir únicamente actividades simples, tampoco puede presentarse un programa de trabajo hipercrítico (en la cual el 100% de las actividades estén contenidas dentro de la ruta crítica, es decir, que solo exista un solo frente de trabajo), el no tener en cuenta esta consideración repercutirá en la obtención de cero (0) puntos en todo el programa de trabajo.

La duración de la ejecución de la obra propuesta debe coincidir con el plazo establecido por LA ENTIDAD para ejecutar la obra o será causal de obtener cero (0) puntos en la calificación del programa de trabajo.

Para el programa de trabajo general la duración de la obra propuesta será la suma de las duraciones de las actividades que estén en la ruta crítica.

Para el caso en que se solicite programaciones por hitos y una consolidada la duración de la obra será la que resulte de la suma de las duraciones de las actividades que se encuentren dentro de la ruta crítica del programa de trabajo consolidado.

#### **Cálculo de las duraciones para las actividades compuestas por el método PERT:**

Debemos considerar los tiempos representativos de cada actividad y sus valores de incertidumbre.

#### **Tiempo optimista: (To)**

Corresponde al menor tiempo posible en que se supone podría realizarse una actividad, si se contara con buena suerte excepcional, y todo marchara perfectamente desde el principio.

**Tiempo pesimista: (Tp)**

Corresponde al tiempo máximo que duraría la actividad, contando con la mala suerte en su realización. Se tiene en cuenta en esta estimación, la posibilidad de que se retrase la iniciación o se dificulte su desarrollo por causas pertinentes y muy factibles, pero no se tendrá en cuenta sucesos catastróficos, tales como huelgas, incendios, derrumbes, etc.

**Tiempo más probable: (Tm)**

Corresponde al tiempo que se consumiría, muy seguramente en la realización de la actividad. Es tal que, si la actividad se repitiera independientemente muchas veces, este tiempo de duración sería el que ocurriría con más frecuencia. Sería entonces en caso de tener un solo estimativo, el tiempo dado.

El tiempo más probable deberá ser establecido por el oferente con base a su experiencia y nunca puede estar fuera del rango entre To y Tp.

**Tiempo esperado: (Te)**

Determinados estos tiempos, se procederá a aplicar la fórmula del tiempo esperado (promedio). Con los estimativos de tiempos, To, Tp y Tm, podemos obtener estadísticamente el "Te" Tiempo esperado aplicando la siguiente fórmula:

$$Te = \frac{To + 4(Tm) + Tp}{6}$$

**Desviación estándar: (δ)**

La desviación estándar para el tiempo de ejecución de cada actividad se usa para especificar cuánto se puede retrasar y cuan dispersos están sus tiempos, se determinará de la siguiente manera:

$$\delta = \frac{Tp - To}{6}$$

**Matriz De Secuencias**

ANEXO MATRIZ DE SECUENCIA Y CALCULO DE DURACIONES TIC - TTC - TUL - TTL - HOLGURAS											
NUMERO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	IDENTIFICACIÓN	DURACIÓN	PRECEDECE SORA	SUCESORA	TIEMPO DE INICIO MAS CERCANO (TIC)	TIEMPO DE TERMINACIÓN MAS CERCANO (TTC)	TIEMPO DE INICIO MAS LEJANO (TIL)	TIEMPO DE TERMINACIÓN MAS LEJANO (TTL)	HOLGURA	RUTA CRITICA
1											
2											
3											

*Imagen. Ejemplo Matriz de Secuencias.*

Es el cuadro que resume las actividades, nombre resumido o identificación, duración, actividades predecesoras, actividades sucesoras, resumen del cálculo de los Tiempos de inicio más cercanos (TIC), Tiempos de terminación más cercanos (TTC), Tiempos de inicio más lejano (TIL), Tiempos de terminación más lejanos (TTL), holguras o fluctuaciones y actividades que corresponde a la ruta crítica, como se muestra a continuación.

## B. DIAGRAMA DE RED

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades que conforman las obras. El diagrama se debe presentar de acuerdo con las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la información exigida en este numeral, señalado en todo caso en DIAS.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

- La red deberá ser una red medida, es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (en días) tanto las relaciones como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo de la obra.
- Cada actividad se representa por una flecha, se debe indicar su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo DIA. Dado que el modelo es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.
- Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.
- Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
- La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.
- Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación o continuación con otra se dibujará entre ambas como línea punteada.
- La red deberá ser cerrada, con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, secuencias y procedencias. La imposibilidad de evaluar estos tiempos hará inconsistente toda la red, por lo cual la calificación de este numeral será de cero (0).
- Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente duración de sus actividades (de la ruta crítica), será correspondiente a la duración en la ejecución

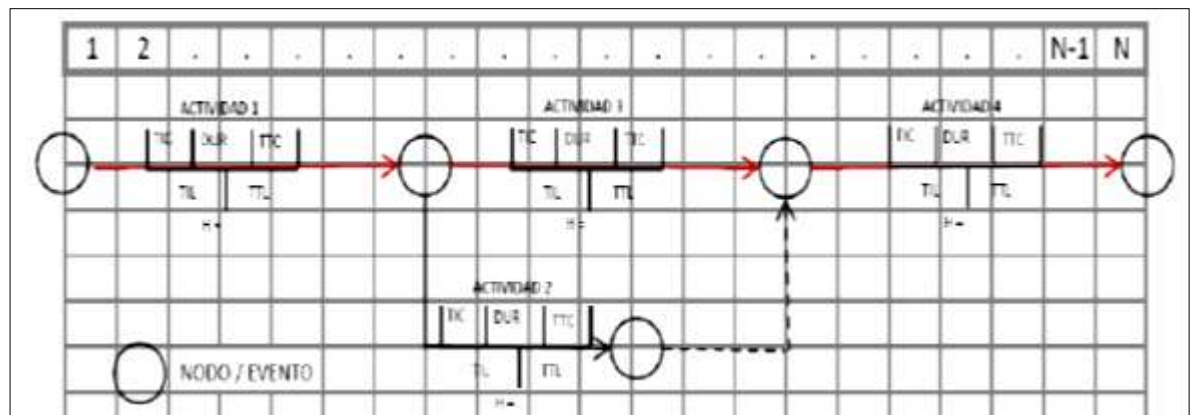
de proyecto. El NO cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a calificación de este numeral de cero (0).

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y los días no pueden corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto, se hablará siempre de días NO calendarizados, sino en días como valor absoluto y que deben corresponder a los señalados en la duración de este presentados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en este diagrama servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la Entidad autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de esta y corregir eventualmente errores en la propuesta.

Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra. El diagrama deberá ser presentado de la siguiente forma:

**Imagen. Ejemplo Diagrama de Red.**



### C. DIAGRAMAS DE GANTT

El proponente deberá presentar dos (2) diagramas de barras tipo GANTT, uno correspondiente a TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA (TIC), TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA (TTC) o de duración (D), que debe coincidir con la red, y uno (1) donde se deben mostrar las barras correspondientes a TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA (TIL) y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA (TTL) (identificándolas plenamente), o, uno solo donde se muestren las dos (2) barras de duración de (D), e iniciaciones y terminaciones últimas (identificándolas plenamente).

Para cualquier tipo de presentación se deberán resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica en los diagramas con duración (D). Los diagramas de Gantt deberán elaborarse en software tipo Project o similar y se deberán entregar los respectivos archivos digitales. La no presentación de la ruta crítica (coincidente con la ruta crítica del diagrama de red) o la no presentación de los diagramas de Gantt aquí solicitados dará causal a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

#### D. FLUJO DE FONDOS

El proponente deberá presentar el flujo de fondo o plan de inversiones en base a los diagramas de Gantt en formato Excel. Para determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro del respectivo mes, en los Gantt de flujo de fondo o plan de inversiones, se hará determinando el valor ejecutado periódico de cada actividad de acuerdo con el diagrama de Gantt, además se mostrarán las inversiones periódicos totales (para el caso de proyectos con plazos menores a tres (3) meses calendario se hará quincenal; mayores a tres (3) meses se hará mensual para la ejecución de cada actividad.

Para ello en cada barra que represente una actividad o tarea se colocará el valor de participación dentro del respectivo mes o deberá presentar cuadro de flujo de costos adjunto que guarde relación con el diagrama de Gantt por actividad por periodos, y así poder determinar su incidencia en la inversión total correspondiente al mes dentro del cual se esté ejecutando. El NO-CUMPLIMIENTO de esta condición (Valor en pesos, dentro cada barra y periodo respectivo dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos.

El flujo de Fondos contemplará los Costos Directos por ítem o Actividad; los Costos Indirectos solo se incluirán una vez se hayan sumado los valores de las Tareas o actividades. Para la elaboración de los Flujos de Fondos se tendrán en cuenta las duraciones: tiempos de inicio más cercano para una actividad asignada (TIC), tiempo de terminación más cercano para una actividad asignada (TTC), tiempo de inicio más lejano para una actividad asignada (TIL) y tiempo de terminación más lejano para una actividad asignada (TTL), teniendo en cuenta el Diagrama de Obra (Programación).

#### E. COMPARATIVO COSTOS ACUMULADOS

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad, en términos económicos, que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar diagramas tipo Gantt que permitan comparar los costos acumulados del proyecto cuando estos se desarrollan en los tiempos estimados cercanos de inicio y fin de cada actividad del proyecto y cuando se desarrollan considerando los tiempos más lejanos de inicio y terminación de cada actividad del proyecto.

Se debe puntualizar que, para cada caso, se debe señalar valor de incidencia de cada actividad y para el total de las actividades, para el mes correspondiente, así como su porcentaje de incidencia para el mes respectivo. El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes. El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

Como resultado de estos diagramas, se debe consolidar la información en un cuadro en donde se consignen para cada mes, los valores de incidencia y porcentajes de incidencia mes a mes, incluidos los costos indirectos respectivos, tanto para el caso de los cálculos con los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC), como para el caso de los cálculos con los tiempos de inicio y terminación lejanos (TIL, TTL), tal y como se señala a continuación:

Imagen. Cuadro comparativo de costos acumulados del proyecto

Número del mes	Valor de Incidencia (TIC, TTC)	% Incidencia (TIC, TTC)	Valor de Incidencia (TIL, TTL)	% Incidencia (TIL, TTL)
1				
...				
n				

Basado en los datos del cuadro de comparación de costos acumulados del proyecto, se solicita la presentación de una gráfica tipo líneas con dos series de datos: una para los valores de incidencia (TIC, TTC) y otra para los valores de incidencia (TIL, TTL) (en un mismo gráfico) y teniendo como eje de base (eje de las "x") los números del mes respectivos, tal y como se muestra a continuación:

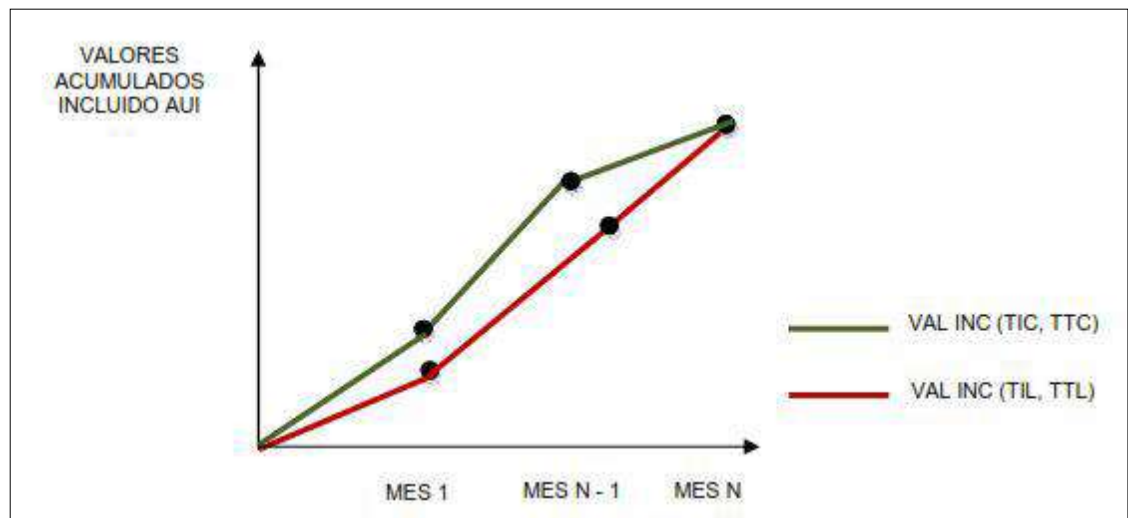


Imagen. Grafico costos acumulados del proyecto.

El NO cumplimiento en la presentación de la gráfica, diagramas y cuadro con la información que se solicita (actividad, duración, el valor de incidencia en pesos), dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos. La no correspondencia de la información consignada en el CUADRO COMPARACION DE COSTOS ACUMULADOS DEL PROYECTO, con los consignados en el diagrama de red PERT/CPM, dará lugar a una inconsistencia (por cada no correspondencia) y la calificación de este numeral será de acuerdo con el porcentaje de inconsistencias encontradas, el cual se tomará de acuerdo al total de actividades presentadas.

### 1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:



Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

### PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional



		Proponente Plural no específica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

### 1.3.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. (MÁXIMO 100 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", del pliego de condiciones, y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" del pliego de condiciones. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### 1.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS



La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", del pliego de condiciones, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" del pliego de condiciones solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

#### **1.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS).**

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

**Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente**

**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**



Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

**Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

### **1.5. INCENTIVOS A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: (2.5 PUNTOS).**

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de 2.5 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, los cuales corresponden a los siguientes:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**Nota 1:** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente aparte deben expedirse bajo la gravedad de



	<p>juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.</p> <p><b>Nota 2:</b> Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios anteriormente señalados y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p>
<p><b>ESTUDIO DE MERCADO</b></p>	<p>El presupuesto oficial dispuesto por la ESE para la ejecución del objeto del presente proceso es de <b>TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 35.226.584.573,00) M/L.</b> con cargo al presupuesto de la ESE de la vigencia 2023. Incluido el valor del AIU y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, impuestos a que hubiere lugar.</p> <p>La ESE adjudicará por el valor total propuesto del proponente seleccionado en desarrollo del presente proceso y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica.</p> <p>A continuación se explican la forma como se calcularon los análisis de precios unitarios para establecer el presupuesto de la contratación.</p> <p>El cálculo del valor estimado del proyecto, relacionado con la ejecución de las obras que se hace necesario adelantar en el presente proceso de selección con el objeto de contratar, las especificaciones y estudios estimados, ajustados por la ESE. De igual forma, teniendo en cuenta los resultados de los análisis del sector realizados.</p> <p>Se basa en la modalidad de contratación a precio unitario, donde sus componentes principales son los costos directos de las actividades de obra y los costos indirectos relacionados con la ejecución.</p> <p>El costo directo de las actividades de obra se determina mediante análisis de precios unitarios, en los que se costean los siguientes factores:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Herramienta y Equipos</li><li>2. Materiales</li><li>3. Transporte</li><li>4. Mano de Obra</li></ol> <p>Los precios de los componentes mencionados, se obtienen del análisis de precios unitarios realizados.</p> <p>Los costos directos están tomados de las cantidades de obra multiplicado por el precio unitario de cada actividad, cuyo costo se calcula tomando como base el promedio del valor comercial de los insumos afectándolo por la cantidad de los diferentes componentes del análisis entre ellos el transporte al sitio de la ejecución de las obras y la ubicación de las mismas.</p> <p><b>CALCULO DEL AIU</b></p> <p>El desglose de los costos por concepto de administración, imprevistos y utilidad del constructor, se publican entre los anexos del pliego de condiciones, en los cuales se tuvieron en cuenta variables como impuestos, contribuciones, garantías, honorarios o salarios de mano de obra calificada, transporte de esta, costos de señalización y vaya informativa, oficina, servicios públicos, dotación, entre otros.</p> <p>Los Costos Indirectos en procesos para proyectos de obra pública, se relacionan con el costeo de factores externos a las obras, pero necesarios para su ejecución.</p>
<p><b>SUPERVISOR E INTERVENTORIA</b></p>	<p>La supervisión será asumida por el Gerente de la ESE.</p> <p>Se contará con interventoría externa contratada por la ESE.</p>



<b>ANALISIS DE RIESGOS</b>	<p>De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 22 del Decreto 1510 del 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015), la ESE actuando como contratante dentro del presente proceso, determinará y enumerará los riesgos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir el Municipio, para la ejecución del contrato.</p> <p><b>Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 de 2015), se determinó que este proceso presenta como riesgos los señalados en el Anexo No. 01 de estos estudios previos -matriz de riesgos- .</b></p>														
<b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 del 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015) y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la administración municipal realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, el cual se encuentra adjunto a este documento como Anexo No. 03 del presente estudio previo.</p>														
<b>GARANTÍAS:</b>	<p><b>GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO</b></p> <p>El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.</p> <p>Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.</p> <p>El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales allegó oferta.</p> <p>El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales allegó oferta.</p> <p>Las características de las Garantías son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="342 1276 1549 1829"><thead><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr></thead><tbody><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ESE HOSPITAL DE NAZARETH identificada con el NIT 892.115.347-1</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</td></tr><tr><td>Valor asegurado</td><td>Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación</td></tr><tr><td>Tomador</td><td><ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li></ul></td></tr></tbody></table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.	Asegurado/ beneficiario	ESE HOSPITAL DE NAZARETH identificada con el NIT 892.115.347-1	Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación	Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li></ul>
Característica	Condición														
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.														
Asegurado/ beneficiario	ESE HOSPITAL DE NAZARETH identificada con el NIT 892.115.347-1														
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.														
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.														
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li></ul>														



- Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La no entrega de la garantía de seriedad junto la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Artículo 5º Ley 1882 de 2018)

### GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contratista tomará, y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades es, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	ESE HOSPITAL DE NAZARETH identificada con el NIT 892.115.347-1		
Amparos, vigencia valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	Hasta la amortización del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra	El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato



Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li></ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del Contrato</li><li>• Objeto del Contrato</li><li>• Firma del representante legal del Contratista</li><li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>

### GARANTÍA CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe tomar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor del Municipio, que proteja a este último de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, o de los subcontratistas **autorizados**, en caso de haberlos, a menos que estos últimos hayan tomado una garantía propia con el mismo objeto y que el Municipio, sea el asegurado; cuya suma asegurada debe ser equivalente a **5% del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.** (Num. 3 Art. 2.2.1.2.3.1.17 Dcto. 1082 de 2015)

### GENERALIDADES DE LAS GARANTÍA A CONSTITUIRSE

La Garantía deberá constituirse por parte del Contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en una compañía de seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia y a favor del Municipio. La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

### MULTAS

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la entidad contratante, y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con los trámites internos y las competencias para aplicar dicho procedimiento en la ESE.

En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si ésta aún era requerida por la entidad.

### POTESTADES EXCEPCIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN



Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, la ESE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada, así como el de declarar el incumplimiento, cuantificación de los perjuicios, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, cuando se declare el incumplimiento y se impongan sanciones, el CONTRATISTA cancelará a la ESE por cada semana de retraso en la ejecución de las obras en base de la Programación y plan de inversión presentada con la propuesta y/o modificada o ajustada de común acuerdo con la interventoría, el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el Diez (10%) por ciento del valor del mismo. En igual sanción incurrirá el Contratista que no presente la documentación requerida estipuladas en los pliegos de condiciones de la Invitación Pública, respecto al equipo de trabajo exigido en el Formato del pliego, en la oportunidad requerida por el Interventor, y en todo caso antes del inicio de ejecución de las obras objeto del presente contrato. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, la ESE y/o el interventor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del presente contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que la ESE lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. El CONTRATISTA autoriza a LA ESE para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, La ESE podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

#### **MULTAS POR MORA:**

En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato producto de la adjudicación del presente proceso de selección La impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) de su valor, sin sobrepasar el diez por ciento (10%), sin perjuicio de otras sanciones que de acuerdo con el contrato y la ley le pueden ser aplicables.

#### **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, la entidad impondrá al CONTRATISTA una pena pecuniaria por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios.

Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento a cabalidad de la ejecución del contrato.



En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, La ESE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El contratista autoriza a La ESE a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, La ESE podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única

#### **DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el contrato correspondiente al presente proceso de selección y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del objeto contractual así lo determinen, La ESE declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENAL PECUNIARIA.**

Para la aplicación de las multas por mora o incumplimiento parcial y la cláusula penal pecuniaria, se deberá dar aplicación al siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, La ESE lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros se vinculará también a la aseguradora citando al garante de la misma manera que al contratista, mediante comunicación a que se refiere el literal a) del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, enviándola a la dirección de correspondencia informada por el contratista en el contrato.

b) El procedimiento de la citación funcionará así: Cuando el Interventor y/o Supervisor designado por La ESE consideren que el Contratista no está ejecutando el contrato con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas previamente establecidas entre las partes, La ESE, mediante comunicación escrita, oficiará al Contratista informándole el inicio del procedimiento administrativo, indicando las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las multas o las sanciones pecuniarias que procedan, y le comunicará que en un término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación se surtirá audiencia para escucharlo en descargos, los cuales podrán ser presentados por escrito junto con la solicitud de práctica de las pruebas que considere necesarias para desvirtuar los cargos que le son imputados. Esta comunicación se enviará al fax o correo electrónico relacionado en la propuesta y se remitirá copia de la misma a la compañía aseguradora. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el



contratista en desarrollo de la actuación, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Gerente de La ESE o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

d) Una vez el Contratista responda a los requerimientos formulados por el Interventor y/o Supervisor, éste deberá conforme al material probatorio, elaborar un informe detallado sobre los hechos que considera constitutivos de incumplimiento. Dicho informe deberá contener el concepto respecto de la procedibilidad de la multa o de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, así como la determinación de su cuantía. El informe deberá acompañarse de los soportes y pruebas en que se fundamenta y remitirse a la Dirección de Planeación y presentado el informe a la Oficina Asesora Jurídica, quienes avocarán conocimiento del caso, y adoptaran todas las medidas tendientes a establecer la ocurrencia del incumplimiento, para lo cual podrá decretar pruebas y en general agotar el procedimiento que estime conveniente a efectos garantizar la observancia del debido proceso.

e) En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la audiencia, ni presente sus descargos por escrito, su silencio se entenderá como aceptación a los cargos que se le imputan. En el evento que el CONTRATISTA no cuente con fax o correo electrónico, se acudirá al sistema de correo certificado.

f) Una vez realizada la audiencia y recibidos los descargos, con el concepto elaborado por el Supervisor y/o Interventor, debe contar con el visto bueno del (ordenador del gasto) se determinará si debe continuar el procedimiento. Si La ESE considera que el incumplimiento amerita multa o la aplicación de la cláusula penal, expedirá el correspondiente acto administrativo mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

g) Impuesta la sanción, y esté en firme la resolución que imponga la multa por mora o incumplimiento parcial o declare la penal pecuniaria, La ESE podrá descontar su valor, de las sumas adeudadas al contratista en las actas de recibo parcial, final y liquidación, si esto no fuere posible, se hará el cobro a la compañía aseguradora ó por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si no existen saldos se requerirá al CONTRATISTA para el pago de la multa o de la cláusula penal, en un término máximo de diez (10) días. En caso que éste no pague, se solicitará a la compañía de seguros o al garante, a través de correo certificado, para que asuma el pago correspondiente, con cargo al amparo de cumplimiento, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo.

#### **LIQUIDACION UNILATERAL**



	Aplicará en los casos previstos en la ley.																																																							
<b>CLAUSULAS EXCEPCIONALES</b>	Al contrato que se suscriba se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993																																																							
<b>CLAUSULA DE INDEMNIDAD</b>	Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse por parte de La ESE se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.																																																							
<b>INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO</b>	El presente proceso SI está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.																																																							
	<b>CUADRO DE RESUMEN</b>																																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Acuerdo Comercial</th> <th>Entidad Estatal Incluida</th> <th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th> <th>Excepción aplicable al Proceso de Contratación</th> <th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ALIANZA PACÍFICO (Chile, México y Perú)</td> <td>No</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>CANADÁ</td> <td>No</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>CHILE</td> <td>Sí</td> <td>No</td> <td>-</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>COREA</td> <td>No</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>COSTA RICA</td> <td>No</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>ESTADOS AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)</td> <td>No</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah;)</td> <td>No</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>MÉXICO</td> <td>No</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>TRIÁNGULO DEL NORTE (Salvador, Guatemala y Honduras)</td> <td>Sí (Sólo Salvador y Guatemala)</td> <td>Sí</td> <td>Al Salvador se le aplica la 38 y a Guatemala la 52</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>UNIÓN EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa,</td> <td>No</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>No</td> </tr> </tbody> </table>	Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	ALIANZA PACÍFICO (Chile, México y Perú)	No	-	-	No	CANADÁ	No	-	-	No	CHILE	Sí	No	-	No	COREA	No	-	-	No	COSTA RICA	No	-	-	No	ESTADOS AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)	No	-	-	No	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah;)	No	-	-	No	MÉXICO	No	-	-	No	TRIÁNGULO DEL NORTE (Salvador, Guatemala y Honduras)	Sí (Sólo Salvador y Guatemala)	Sí	Al Salvador se le aplica la 38 y a Guatemala la 52	No	UNIÓN EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa,	No	-	-	No
	Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial																																																			
	ALIANZA PACÍFICO (Chile, México y Perú)	No	-	-	No																																																			
	CANADÁ	No	-	-	No																																																			
	CHILE	Sí	No	-	No																																																			
	COREA	No	-	-	No																																																			
	COSTA RICA	No	-	-	No																																																			
	ESTADOS AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)	No	-	-	No																																																			
ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah;)	No	-	-	No																																																				
MÉXICO	No	-	-	No																																																				
TRIÁNGULO DEL NORTE (Salvador, Guatemala y Honduras)	Sí (Sólo Salvador y Guatemala)	Sí	Al Salvador se le aplica la 38 y a Guatemala la 52	No																																																				
UNIÓN EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa,	No	-	-	No																																																				



		COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN = Bolivia, Ecuador y Perú) – Decisión 439 de 1998	Sí	Sí	No	Sí	
	<p>En consecuencia de lo anterior, los servicios de construcción de Bolivia, Ecuador y Perú, reciben trato nacional. No obstante lo anterior, no hay lugar a hacer ajustes en el cronograma del proceso licitatorio que va a llevarse a cabo, porque los acuerdos comerciales que cobijan la presente contratación no establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas.</p>						
<b>APROBACIÓN</b>	Gerente	<b>Original Firmado</b> <b>CALMIDES ADAULFO GONZALEZ PRIETO</b>					